



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.C.C

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SUBDIRECCIÓN DE COORPORACIÓN Y CONVENIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de La Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público y colectivo, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que la Entidad, dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020, el cual marca el rumbo de su organización y orienta la consolidación de las estrategias definidas en el mismo. En dicho plan se incluyeron los Proyectos Estratégicos Metropolitanos “Sinergia”, “Ordenamiento Espacial y Accesibilidad”, “Entorno regional sostenible”, Desarrollo sociocultural y Calidad Ambiental, “Gobierno Metropolitano y Alianza Regional”, y Área Educada dentro de los cuales se encuentra enmarcada la presente necesidad, constituyéndose en acciones que aportarán en el cumplimiento de las metas de la Entidad.
3. Que una de las estrategias definidas en el Plan Metrópoli 2008 – 2020 es la Articulación Interinstitucional, la cual está diseñada para desarrollar acciones que le permitan abordar los retos del desarrollo regional, que por sí sola una institución como el Área Metropolitana no puede lograr; en este sentido, es necesario realizar una gestión basada en la articulación con los actores del desarrollo municipal, nacional e internacional que ayuden a la optimización de la eficiencia operacional con el fin de lograr las metas propuestas en el Plan



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

de Desarrollo Metropolitano, proponemos así la construcción de una Metrópoli Inteligente con Solidaridad Territorial, basada en tres ejes estructurales, Sostenibilidad Ambiental, Sinergias Territoriales y Conectividad Física y Virtual, incorporando en ellos las dimensiones de las ciudades inteligentes: entorno, economía, personas, vida, gobernanza y movilidad.

4. Que el Plan de Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible” contempla el eje estructural “Sinergias Territoriales” y al interior está enmarcado el programa 15 “Gestión para la Cooperación y Alianzas” busca el mejoramiento del acceso a recursos técnicos y financieros de Cooperación al nivel Local, Regional, Nacional e Internacional, para el fortalecimiento de la gestión en las temáticas de planeación territorial, ambiental, movilidad, institucional, económica y social en el Área Metropolitana y sus Municipios socios.
5. Que acerca de la Internacionalización de los Gobiernos Locales: En la actualidad, los gobiernos descentralizados se constituyen en actores estratégicos del desarrollo global, exigiéndoles una mayor profesionalización en su actuar internacional, este también conocido como “paradiplomacia” o internacionalización que se constituye en una herramienta de incidencia política y en un medio para generar mayores capacidades sociales y económicas en el ámbito local. Cada gobierno define sus prioridades y estrategias de acuerdo con su modelo de desarrollo territorial; aunque sus principales herramientas son la gestión y fomento de exportaciones, participación en escenarios internacionales, atracción de eventos, gestión de cooperación para el desarrollo (oferta y demanda), atracción de inversión nacional y extranjera, fomento y atracción del turismo, entre otros.
6. Que en la Región Metropolitana, además del modelo de desarrollo territorial plasmado en los Planes de Desarrollo, se cuenta con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como entidad pública, que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos y a la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI Medellín, que aborda en su quehacer de tres (3) importantes procesos de la internacionalización: (1) Atracción de inversión nacional y extranjera, (2) Captación y oferta de cooperación y (3) Acción internacional de los gobiernos.
7. Que acerca de la Gestión de Cooperación: La Cooperación Internacional y la Cooperación Descentralizada, permanecen hoy en el mundo como mecanismos que le aportan a las iniciativas nacionales y locales para sacar adelante procesos de desarrollo que deriven en una mejor calidad de vida para los habitantes, por ello, es necesario que el Área Metropolitana tenga presente dicha importancia para fortalecerse a través de lazos de intercambio con otros gobiernos, ONG’s, fundaciones, entre otros. Muchos de los cooperantes ven a la Región como un aliado fuerte para seguir apostándole a propuestas de desarrollo local y esto hace que, a pesar de los recursos limitados, se sigan liderando iniciativas conjuntas. así mismo, muchos de estos esfuerzos se ven asociados a las grandes

apuestas locales, es decir, que para establecer hoy una relación de cooperación con grandes recursos, la Región también debe tener presente que el presupuesto o la apuesta local, debe ser igual o mayor a la que ponga el cooperante, este es un esquema que debe tenerse presente, sobre todo hoy cuando Colombia se ha establecido como un país de renta media y, consecuentemente, los cooperantes determinan actuar de modo más limitado o conservador aquí, en comparación con otros países.

8. Que por otro lado, hay que tener presente que la Agenda Internacional de Medellín ha traído importantes frutos para la Ciudad y el Departamento, en términos de exposición internacional y fortalecimiento de nuestra capacidad de trabajo en la concepción y ejecución de eventos de impacto internacional, en conjunto con aliados que promueven estas actividades como escenarios o herramientas claves para crear nuevos lazos que aporten al desarrollo sostenible de nuestro territorio.
9. Que el objeto de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI-, es explorar, identificar y gestionar, por cuenta y en interés de cualquiera de los asociados, según corresponda a su particular actividad, proyectos que presentados de acuerdo con las exigencias de las instituciones de cooperación internacional o nacional, califiquen para recibir de estas recursos económicos, humanos y tecnológicos, contribuyéndose así al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Medellín y/o del territorio nacional.
10. Que en desarrollo de su objeto, la ACI, es una agencia gestora, intermediaria, y mediante previa autorización de la totalidad de los miembros de su Junta Directiva, ejecutora de los proyectos; realizándolos por sí misma o mediante cada uno de los asociados o con aquellas personas naturales o jurídicas con las que estos contraten o designen.
11. Que la ACI Medellín, desde su creación, ha tenido como reto responder a la realidad del sistema internacional posicionando a la ciudad y su Área Metropolitana como una región resiliente y que cuenta con las herramientas para estrechar vínculos con organizaciones en Colombia y el mundo, desarrollando actividades de cooperación e inversión, una labor que continúa fortaleciéndose cada día para crear oportunidades de crecimiento que impacten positivamente la vida de sus habitantes.
12. Que de conformidad con lo anterior, se propone con esta propuesta avanzar con el encadenamiento de los proyectos actualmente en vigencia para el Valle de Aburrá y por lo tanto respondiendo a las necesidades enmarcadas, es pertinente la realización de un Contrato Interadministrativo con la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín - ACI- y El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que permita “DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GESTOR DE COOPERACIÓN”.

13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo, la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa.

14. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato Interadministrativo a celebrar, su modalidad es de contratación directa como lo define el Decreto 1082 de 2015:

“2.2.1.2.1.4.4.. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales”.

15. Que con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente celebrar el Contrato Interadministrativo No. 906 de 2020 con la A.C.I. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA – ACI MEDELLÍN, identificada con Nit. 811.036.423-1 y Representada Legalmente por su Directora Ejecutiva **ELEONORA BETANCUR GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.432, cuyo objeto será “DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GESTOR DE COOPERACIÓN”, con un plazo a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder diciembre 18 de 2020, previa aprobación de la garantía única por parte del equipo de asesoría jurídica administrativa y por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$189.393.412) IVA INCLUIDO.

16. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación Directa con la A.C.I. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, identificada con Nit. 811.036.423-1 cuyo objeto será “DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, DE DESARROLLO ECONÓMICO

REGIONAL Y GESTOR DE COOPERACIÓN”, con un plazo a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder diciembre 18 de 2020, previa aprobación de la garantía única por parte del equipo de asesoría jurídica administrativa y por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$189.393.412) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

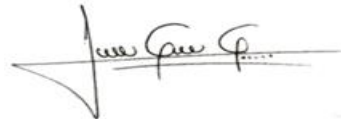
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO MARCELO MATURANA GUZMAN
Subdirector De Cooperacion Y Convenios
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



LINA MARCELA ISAZA MARIN
Asesor Jurídica Administrativa
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



YANELLY GARCIA GIRALDO
Contratista
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020